

COMUNICADO N°34

Se comunica a los Directores de las UGEL Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata, así como a los directores o quienes hagan sus veces, personal docente y auxiliares de las diferentes instituciones o programas educativos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna (DRET) que, con fecha 29 de mayo el Ministerio de Educación ha publicado la RVM N° 098-2020-MINEDU que modifica el Documento Normativo denominado ***“Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”*** aprobado con RVM N° 097-2020-MINEDU, marco normativo que es de estricto cumplimiento; así mismo, con misma fecha se ha publicado el Oficio N°00042-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, que realizan precisiones sobre los informes que deben presentar los profesores y auxiliares de educación al Director/a de la institución educativa o quienes hagan sus veces, respecto al trabajo remoto que vienen realizando.

Frente al escenario descrito, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave comunican a los directores y profesoras coordinadoras de programas del ámbito de su jurisdicción el medio y forma de presentación de la información.
2. **Sobre el informe a presentar por labores del trabajo realizado en los meses de marzo y abril del 2020.**
 - a. El Informe sobre el balance del periodo de trabajo remoto efectuado durante los meses de marzo y abril de 2020 (formato 2), contenidos en el Oficio Múltiple N° 040-2020- MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, son de aplicación en aquellas IIEE que no han cumplido con presentar los informes o reportes establecidos en **anexo 3 y 4 de la RDR 548-2020 que aprueba las Orientaciones generales para el desarrollo del servicio educativo no presencial en el marco de la emergencia sanitaria 2020 y la estrategia “Aprendo en casa” de las IIEE de educación básica y Programas públicos de la Región Tacna**” o a través de la remisión de Informes o reportes presentados a la Dirección de la IIEE según disposición de la UGEL correspondiente, informe o reporte presentado de manera formal, previo a la aprobación de la Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU.
 - b. En el caso de aquellos profesores y auxiliares que han presentado el informe o reporte del trabajo realizado en los meses de marzo-abril, siguiendo lo dispuesto por la DRET o UGEL de su jurisdicción, se deben dar por presentados.
 - c. Los docentes y auxiliares que no se encuentran dentro del alcance de los incisos precedentes, tienen como fecha de presentación del informe hasta el 12 de junio de 2020.
 - d. El director de la IE o quien haga sus veces y/o profesoras coordinadoras consolida la información entregada por los docentes y auxiliares y remite a su UGEL respectiva los formatos establecidos en los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 326-2017- MINEDU, hasta el 19 de junio de 2020.
 - e. La remisión de la información según Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 326-2017- MINEDU sobre labores del trabajo realizado en los meses de marzo y abril del 2020, no condiciona el pago de remuneraciones correspondientes al mes de junio de 2020.
3. **Sobre el informe a presentar por labores del trabajo remoto realizado en el mes de mayo del 2020:**
 - a. El Informe es realizado por los docentes y auxiliares del periodo de trabajo correspondiente al mes de mayo de 2020 según el formato 01 del Oficio Múltiple N° 040-2020- MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
 - b. Los docentes y auxiliares tienen como fecha de presentación del informe hasta el 03 de junio de 2020 sobre labores del trabajo remoto realizado en el mes de mayo del 2020 y condiciona la remuneración del mes de junio.
 - c. El director de la IE o quien haga sus veces y/o profesoras coordinadoras remite a la UGEL los formatos establecidos en los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 326-2017- MINEDU hasta el día 08 de junio de 2020.
4. **Sobre el informe a presentar por labores del trabajo remoto realizado a partir del mes de junio del 2020:**
 - a. El Informe es realizado por los docentes y auxiliares del periodo de trabajo correspondiente al mes de junio y posteriores meses de 2020 según el formato 01 del Oficio Múltiple N° 040-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.
 - b. Los docentes tienen como fecha de presentación del informe, **el último día hábil** de cada mes.
 - c. El director de la IE o quien haga sus veces y/o profesoras coordinadoras consolida la información remitida por los docentes y auxiliares y remite a la UGEL dentro de los tres (03) primeros días

hábiles del mes inmediato próximo en los formatos establecidos en los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 326-2017- MINEDU.

5. Sobre los docentes con más de una sección o sin aula o sección a cargo

- a. Para el caso de los profesores con más de una sección en el nivel primario, más de un área curricular o secciones a su cargo en el nivel de secundario, profesores de la modalidad de EBA, EBE, ETP, de los programas educativos y de aquellos que por la naturaleza de su cargo y función no tienen alumnos o sección a cargo, profesoras/es coordinadoras de PRONOEI, de ODEC/ONDEC; así como los auxiliares de educación, pueden adecuar en coordinación con su Director/a o quien haga sus veces los formatos 1 y 2 establecidos en el Oficio Múltiple N°40-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, sin distorsionar la naturaleza de la información requerida, excepto en aquellas regiones donde la DRE o UGEL tiene disposiciones formales al respecto, previo a la aprobación de la Resolución Viceministerial N° 097-2020- MINEDU.
6. Así mismo teniendo en cuenta el contexto regional de la aplicación de la Estrategia “Aprendo en Casa”, se emitirán orientaciones pedagógicas respecto de lo establecido en la RVM 097-2020-MINEDU y la RVM 098-2020-MINEDU, en los próximos días.

Calana, 30 de mayo de 2020